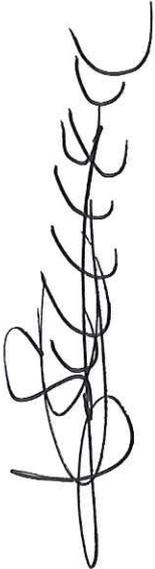


PROTOCOLO GENERAL ACTUACIÓN ENTRE EL CONSORCIO CASA ÁFRICA Y TURISMO LPA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA SOCIEDAD ANONIMA

En Las Palmas de Gran Canaria, en la sede de Casa África, a 10 de marzo de 2023

REUNIDOS



D. José Segura Clavell, en nombre y representación del Consorcio Casa África (en adelante Casa África), con NIF núm. Q3500371-D y domicilio en la calle Alfonso XIII 5, de Las Palmas de Gran Canaria; en su calidad de Director General, nombrado en virtud del acuerdo del Consejo Rector adoptado en sesión celebrada el día 18 de julio de 2022, y conforme con las competencias que le otorgan el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y los artículos 5 b) y 23 d) de sus Estatutos.

De otra parte, el Sr. D. Pedro Quevedo Iturbe, en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad municipal Turismo LPA, Las Palmas de Gran Canaria, S.A., C.I.F.- A-35333145, según resulta de la escritura otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias Don José del Cerro Peñalver, el 18 de septiembre de 2015, número 1435 de Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil en 6 de octubre de 2015, Documento 2015/9.306 bajo el asiento 221/2, tomo 2054, libro 0, folio 80, hoja GC-590, inscripción 55ª, con domicilio a estos efectos en la calle León y Castillo, 322 - 4ª planta, 35007 de Las Palmas de Gran Canaria.

Los signatarios, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para la firma del presente Protocolo General de Actuación y así,

EXPONEN

Primero.

Que el Consorcio Casa África es una entidad de Derecho Público de carácter interadministrativo adscrita al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para la persecución de los fines generales recogidos en sus Estatutos, entre los que se encuentran el impulso al desarrollo global de las relaciones hispano-africanas y la mejora del conocimiento mutuo entre España y el continente africano.



Que, para ello, Casa África despliega una gran actividad en campos como la diplomacia económica, cultural, pública y digital, así como en el área institucional, dentro del Plan Estratégico de Casa África 2022 – 2024 y el III Plan África, aprobado por el Gobierno de España, la Estrategia de Acción Exterior 2021-2024, así como el programa de acción Foco África 2023.

Que, además, dentro de dicho marco estratégico, toda la actividad de Casa África tiene como referencia la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Agenda 2063 de la Unión Africana y las prioridades del V Plan Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), que incluye la lucha contra la pobreza al tiempo que integra coherentemente los principios transversales de la cooperación española, que son el enfoque basado en los derechos humanos y las libertades fundamentales, la igualdad de género, el respeto a la diversidad cultural, la sostenibilidad medioambiental y la lucha contra el cambio climático.

Que, en el marco de la diplomacia pública que ejerce, Casa África organiza y apoya todo tipo de acciones, actividades y proyectos con el fin de:

- Influir en la actitud de las ciudadanía española y africanas hacia África y España, sus gentes y las relaciones entre ambas. Las sociedades africanas son también beneficiarias de la acción de Casa África y, de hecho, la institución realiza y apoya cada vez más actividades dirigidas a estos públicos.
- Promover el conocimiento mutuo entre las sociedades africanas y española utilizando el arte y la cultura como herramientas fundamentales para favorecer el interés de España hacia África y del continente vecino hacia nuestro país.
- Contribuir al desarrollo de las industrias culturales en reconocimiento a su importancia como motor económico generador de empleo, mediante la internacionalización de agentes culturales y artistas y la apertura de sus creaciones a nuevos mercados.
- Crear un espacio de diálogo directo entre agentes culturales españoles y africanos para facilitar la colaboración y la creación de relaciones de mutuo beneficio a largo plazo.
- Sensibilizar a la comunidad educativa con el fin de promover actitudes positivas y de respeto frente a la diversidad a través del arte y la cultura.
- Completar el aprendizaje teórico y práctico del alumnado universitario mediante la realización de prácticas externas en la sede de Casa África gracias a la firma de convenios con universidades tanto europeas como africanas. Con estas prácticas se busca facilitar la inserción del alumnado en el mercado laboral al proporcionar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional, inducir a la aplicación de los conocimientos adquiridos y favorecer el desarrollo de competencias técnicas, personales y participativas.
- Potenciar la colaboración institucional entre África y España en los ámbitos de la cultura y el arte mediante la suscripción de acuerdos y convenios que promuevan actuaciones en respuesta de objetivos compartidos. Gracias a ello, se consolidan alianzas con otras organizaciones que comparten objetivos estratégicos con la Casa, permitiendo una mayor eficacia en la gestión de las actividades desarrolladas conjuntamente y la obtención de recursos adicionales que posibilitan un efecto multiplicador que beneficia a las partes firmantes.

Segundo.

Que Turismo LPA, Las Palmas de Gran Canaria S.A. tiene por objeto principalmente entre otros, la realización, gestión y explotación de toda clase de actividades comerciales, industriales, de prestación de servicios de toda índole que se refieran a la hostelería en general y, concretamente, al estudio, promoción, montaje, gestión, explotación, administración o arrendamiento de empresas dedicadas a materias de

restauración y hostelería, tales como hoteles, restaurantes, cafeterías, bares y otros establecimientos similares entre otros, según consta en su escritura de constitución.

Desde el 1 de enero de 2022, además se le ceden las competencias en materia de Turismo, por acuerdo adoptado por las Juntas Generales de las Sociedades Promoción Las Palmas de Gran Canarias S.A., Turismo LPA Las Palmas de Gran Canaria S.A. y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria reunido en Pleno celebrado el 20 de diciembre de 2021.

Tercero.

Que Casa África y Turismo LPA, Las Palmas de Gran Canaria S.A. comparten el interés por el fortalecimiento de las relaciones entre África y España a través de herramientas como la generación de conocimiento sobre distintas realidades del continente africano y su divulgación, el impulso de redes de contacto entre sectores de diferentes ámbitos españoles y africanos, organización y promoción de actividades y proyectos de ámbito cultural y académico y turístico.

Cuarto.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Protocolo General de Actuación se encuentra excluido de la regulación establecida en el resto de artículos de la referida ley sobre convenios, consistiendo en declaraciones de intención de contenido general y expresando la voluntad de las entidades suscriptoras para actuar con un objetivo común, conforme a las siguientes

DECLARACIONES

Primera. Objeto.

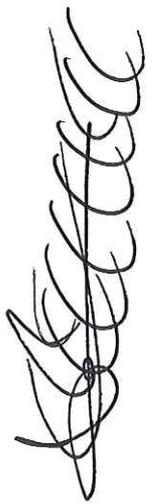
Mediante la suscripción del presente protocolo general de actuación los signatarios expresan su intención de colaborar en el desarrollo de actividades y proyectos que sean de interés para ambos y estén relacionados con los fines que tienen encomendados.

Segunda. Actuaciones prioritarias.

El presente protocolo general de actuación se concretará en la cooperación de las entidades firmantes en los siguientes ámbitos de actuación:

- La promoción de la sede Casa África como parte de las rutas turísticas de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria tanto por su valor arquitectónico de conservación del patrimonio como por su continua actividad cultural.
- La difusión de las actividades de Casa África a través de las redes de la sociedad.
- La promoción turística de Las Palmas de Gran Canaria a los participantes en las actividades de Casa África.

- La colaboración con Turismo LPA en la definición de las estrategias y los planes de promoción académica y cultural ajustados a las necesidades del mercado africano.
- La colaboración con Turismo LPA en la detección de individuos y organizaciones públicas y/o privadas que puedan ser objeto de interés para definir las estrategias y planes de promoción turística, académica y cultural de la ciudad en el mercado africano.



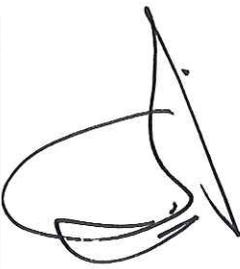
Tercera. Desarrollo de las actividades y acciones.

La suscripción del presente protocolo general de actuación no implica la transferencia de recursos económicos entre los firmantes, ni gastos para ninguno de ellos, ni compromiso u obligación algunos de tipo organizativo, financiero, económico o de cualquier otra índole.

Ambos firmantes procurarán el desarrollo de su colaboración en las áreas descritas en el presente instrumento, en la medida en que se lo permitan su capacidad organizativa y funcional, así como sus disponibilidades presupuestarias en cada momento.

El posible desarrollo de actividades de colaboración será, en su caso, objeto de suscripción entre los firmantes de los oportunos documentos.

La suscripción del presente documento no conlleva obligación legal ni compromisos jurídicos concretos exigibles para los signatarios.



Cuarta. Mesa de Trabajo.

Para dar una cobertura adecuada al seguimiento de estas acciones y actividades, se establecerá una Mesa de Trabajo, que estará formada por dos miembros de cada una de las instituciones que suscriben el presente protocolo.

Dicha Mesa se reunirá con una periodicidad bianual o cuando lo requiera cualquiera de sus miembros, fijando de común acuerdo el lugar, fecha, hora, agenda y modalidad de la reunión.

Quinta. Entidades colaboradoras.

Ambos signatarios podrán contar, de mutuo acuerdo, con la colaboración de cuantos departamentos, organismos, instituciones y empresas, de carácter público o privado, estén relacionados con el objeto del presente protocolo general de actuación y cuya contribución se considere de interés para el mismo.

Sexta. Difusión.

Los signatarios podrán impulsar la difusión pública del presente protocolo general de actuación y de las actuaciones conjuntas que puedan desarrollar con posterioridad, y hacer constar en las correspondientes páginas webs y comunicaciones públicas, los logotipos e imágenes corporativas de cada signatario.

Séptima. Modificación

Las partes podrán modificar o complementar las declaraciones del presente protocolo general de actuación por iniciativa de una de ellas, pero con el consentimiento expreso de la otra.

Octava. Vigencia y eficacia.

La aplicación del presente protocolo general de actuación se iniciará en el momento de la firma del último de los signatarios y se extenderá por un período de 4 años, pudiendo extenderse expresamente en cualquier momento antes de su finalización, previo acuerdo de los firmantes, por un nuevo periodo máximo de 4 años.

El presente protocolo general de actuación finalizará por el transcurso del plazo establecido e, igualmente, cualquiera de sus firmantes podrá darlo por finalizado unilateralmente en cualquier momento, comunicándose por escrito al otro firmante con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que se desee darlo por finalizado.

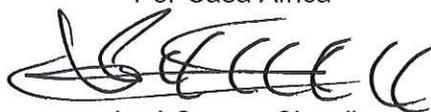
Novena. Colaboración entre los firmantes y solución de controversias.

Los signatarios colaborarán en el desarrollo de este protocolo general de actuación en un espíritu de cooperación y respeto mutuo, de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia.

Cualquier disputa que surja de la ejecución de este acuerdo se resolverá amistosamente entre las dos partes.

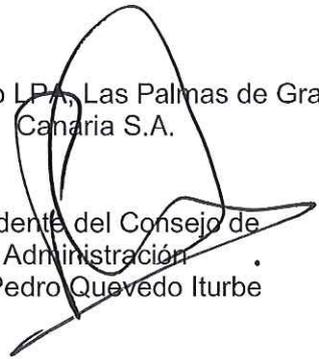
Y, en prueba de conformidad, los intervinientes firman el presente protocolo general de actuación en sus respectivas sedes, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.

Por Casa África



José Segura Clavell
Director General

Por Turismo LPA, Las Palmas de Gran
Canaria S.A.



Presidente del Consejo de
Administración
Pedro Quevedo Iturbe